



NOTARIA
TERCERA

0000001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO NOTARIA TERCERA



Escritura Número: MIL QUINIENTOS UNO.- 1501

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE
SCHRÉDER DEL ECUADOR S.A.**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 240.000.00

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 300.000.00

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 540.000.00

Di 3 copias

Not. 3^{ra}
1-03-2010
7.

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes primero (1) de marzo de dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el Señor Roberto Ernesto Guerra Jarrín, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A.; el compareciente es

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero civil, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta su documento de identidad y me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo insertar una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A., contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Ingeniero Roberto Ernesto Guerra Jarrín, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A., calidad debidamente justificada con el nombramiento que se agrega como habilitante; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, legalmente capaz, por lo que libre y voluntariamente, bajo la calidad antes indicada, conviene celebrar el presente instrumento. El compareciente, interviene además debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el veinte y cuatro de febrero de dos mil diez, como se desprende del Acta que también se agrega.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre del mismo año, se constituyó la Compañía ~~CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHRÉDER~~

NOTARIA
TERCERA

000000

S.A., con un capital suscrito y pagado de UN MILLON
QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 1'500.000), dividido en

QUITO - ECUADOR

trescientas acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres

cada una.- **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la Compañía CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SCHRÉDER S.A., aumento el capital en UN MILLÓN DE SUCRES (\$ 1'000.000,00) con lo cual el mismo ascendió a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 2'500.000,00).-

Tres.- Según escritura pública celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de febrero de noventa y uno, la Compañía aumento el capital social en TRECE MILLONES DE SUCRES (\$ 13'000.000,00) con este aumento el capital de la Compañía ascendió a QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 15'500.000,00).- **Cuatro.-** Mediante escritura pública otorgada el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a aumentar el capital en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 234'5000.00,00), con lo que el capital asciende a

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 250'000.000,00), prorroga plazo de duración y reforma y codificar los estatutos.- **Cinco.**- El veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se procedió a aumentar el capital en TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 350'000.000,00) con lo que asciende a SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$ 600.000.000,00).- **Seis.**- Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a aumentar el capital de la Compañía en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$ 5.400'000.000,00), con lo cual el capital de la Compañía ascendió a la suma de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (6.000'000.000,00) y reformar los estatutos.- **Siete.**- Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de enero de dos mil uno, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de dos mil uno, se procedió al cambio de denominación, conversión de capital, reforma y codificación del Estatuto Social, con lo cual el capital social de la compañía una vez hecha la conversión es equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 240.000,00).- **Ocho.**- Mediante escritura



0000000

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



Acta Pública celebrada el veintitrés de julio de dos mil cuatro, ante el
NOTARIO Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón
TERCERA

Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto de dos mil cuatro, se procedió a Reformar y Codificar los Estatutos de la Compañía.- **Nueve.** Mediante Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A., celebrada en Quito, el veinte y cuatro de febrero de dos mil diez, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital de la compañía en Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 300.000,00), mediante la emisión de nuevas acciones, este aumento se realizará mediante: a) Capitalización de Utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal dos mil ocho por un valor de ciento sesenta y cuatro mil setenta y seis con treinta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América (USD 164.076,38); y, b) Capitalización de utilidades generadas en el año dos mil nueve por ciento treinta y cinco mil novecientos veintitrés con sesenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 135.923,62), conforme aparece de las cuentas de balance general y estado de resultados. De esta forma, el capital de SCHRÉDER ECUADOR S.A., que es actualmente de Doscientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 240.000,00), pasará, luego de la legalización de esta resolución y de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, a la suma de Quinientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 540.000,00).- **DOS)** Reformar los siguientes artículos de los Estatutos: **DOS PUNTO UNO)** "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

la Compañía es de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 540.000,00), dividido en Cincuenta y Cuatro Mil (54.000) acciones ordinarias y nominativas de ~~Diez~~ Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la uno a la cincuenta y cuatro mil inclusive, que se halla íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital.”; DOS PUNTO DOS) “ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social comprende la fabricación, ensamblaje, venta, importación de toda clase de material eléctrico. Para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar contratos o asociaciones con empresas locales o del exterior, inclusive podrá ejecutar obras civiles y eléctricas tendientes a la entrega de los bienes materia de su comercio habitual.”; DOS PUNTO TRES) ARTÍCULO TRIGÉSIMO de los Estatutos Sociales, los siguientes literales: “...f) Intervenir en todo acto y contrato hasta por un monto de USD 4.000.000,00 (Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América); g) Aplicar las políticas y lineamientos establecidos por casa matriz respecto a sus atribuciones y deberes en las que se indica que el Gerente General consultará a Casa Matriz y obtendrá consentimiento por escrito previa a la toma de las siguientes decisiones: i) La contratación y despido de los ejecutivos de la dirección, es decir de aquellos que reportan directamente a la Dirección General del Grupo, así como su nombramiento y la definición de sus competencias y atribuciones; ii) El establecimiento del presupuesto de ventas y de las cuentas de gastos, cuenta de



00000007

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



explotación, estado de pérdidas y ganancias y programa de inversiones que puedan darse; iii) La compra, construcción, venta, alquiler, leasing de todo tipo de terreno o inmueble así

NOTARIA
TERCERA

como la constitución de hipotecas; iv) La participación de la sociedad en otras sociedades, así como el establecimiento de sucursales; v) La compra de inmovilizados importantes, es decir que representan más del veinte por ciento del presupuesto anual de inversiones; vi) Las transacciones amigables y las acciones judiciales, salvo en el caso de cobros; vii) Las relaciones con los bancos cuando implican garantías del Grupo o cuando conciernen operaciones de naturaleza excepcional (endeudamiento en moneda extranjera, colocación importante de excedentes de tesorería, etc.); viii) Las ofertas y las aceptaciones de pedidos para los negocios que implican sumas particularmente elevadas (más del treinta por ciento de la cifra de ventas anual presupuestada) o que implique un riesgo inhabitual para la filial (por ejemplo exportaciones sin carta de crédito) o que sea relativa a un mercado en el cual la filial no tiene una actividad regular; ix) La participación en ferias internacionales; x) La fabricación de nuevos productos; xi) La firma de contratos de representación, de distribución o de licencia o de fabricación con terceros; xii) Toda creación o modificación de la página de internet (de la sociedad o del Grupo) que se refiera a la marca o productos Schréder, así como toda comunicación o entrevista relativa al Grupo; y, xiii) Todas las decisiones para las cuales la autorización estatutaria o legal del Directorio o de la Asamblea de Accionistas se requiera y en particular las cuentas anuales; h) Aprobar el

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

endeudamiento de la compañía hasta por USD 600.000,00 (Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) sin necesidad de autorización previa; i) Emitir Poderes Especiales sin autorización previa de la Junta General de Accionistas y/o de Directorio".- DOS PUNTO CUATRO) "ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 540.000,00) de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro adjunto. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Como resultado de la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, se procede a aumentar el capital social de Doscientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 240.000,00), que se encuentra fijado a la fecha, a Quinientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 540.000,00). El aumento de capital de la compañía se lo realizará por: a) Capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal dos mil ocho, por ciento sesenta y cuatro mil setenta y seis con treinta y ocho (USD 164.076,38); y, b) Capitalización de utilidades generadas en el año dos mil nueve por ciento treinta y cinco mil novecientos veintitrés con sesenta y dos (USD 135.923,62). Lo expuesto según la forma y términos establecidos y resueltos por la Junta General Ordinaria de Accionistas de veinticuatro de febrero de dos mil diez. La distribución del capital, respetando el derecho preferente, a partir de la presente fecha será la siguiente:.....



COMPAÑIA	SCHROEDER ECUADOR S.A.				
	DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL				
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES 2008	UTILIDADES 2009	NUEVO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
SOCELEC S.A.	228.240,00	156.036,64	129.263,36	285.300,00	513.540,00
Ing. Rodrigo Guerra Barona	2.160,00	1.476,69	1.223,31	2.700,00	4.860,00
Sra. Nelly Basante de Hernández	1.080,00	738,34	611,66	1.350,00	2.430,00
Ing. Roberto Guerra Jarrin	1.320,00	902,42	747,58	1.650,00	2.970,00
Sr. Marcelo Guerra Barona	7.200,00	4.922,29	4.077,71	9.000,00	16.200,00
CAPITAL	240.000,00	164.076,38	135.923,62	300.000,00	540.000,00

00000000

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO

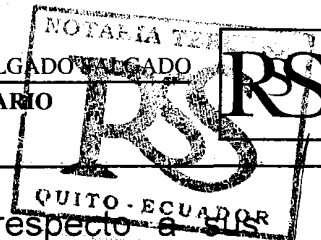
RS

OUTO-ECDOR

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SCHRÉDER ECUADOR S.A.: a) La Junta General Ordinaria de Accionistas de SCHRÉDER ECUADOR S.A., resolvió reformar los siguientes artículos: TERCERO, CUARTO, TRIGÉSIMO: en que se incluyen literales f), g), h), i), y el artículo TRIGÉSIMO OCTAVO.- **b) Artículos Reformados:** Como resultado de la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, se reforman los Estatutos como sigue: i) **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** el objeto social comprende la Fabricación, ensamblaje, venta, importación de toda clase de material eléctrico. Para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar contratos o asociaciones con empresas locales o del exterior, inclusive podrá ejecutar obras civiles tendientes a la entrega de los bienes materia de su comercio habitual".- ii) **"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL -** El capital social de la Compañías es de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 540.000.00), dividido en CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) acciones ordinarias, nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de Norte América cada una, numeradas de la uno a la cincuenta y cuatro mil, inclusive, que se halla íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital.".- **ARTICULO TRIGÉSIMO,** en el que se agregan: "...f) Intervenir en todo acto y contrato que intervenga la compañía hasta por un monto de Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 4.000.000,00); g) Aplicar las políticas y



00000000

DR. ROBERTO SALGADO VILCADO
NOTARIO

lineamientos establecidos por casa matriz respecto a sus atribuciones y deberes y obtendrá consentimiento por escrito

NOTARIA
TERCERA

previa a la toma de las siguientes decisiones: i) La contratación y despido de los ejecutivos de la dirección, es decir de aquellos que reportan a la Dirección General de Grupo, así como su nombramiento y la definición de sus atribuciones y competencias. ii) El establecimiento del presupuesto de ventas y de los gastos, cuenta de explotación, estado de pérdidas y ganancias y programa de inversiones que puedan darse; iii) la compra, construcción, venta, alquiler, leasing de todo tipo de terreno o inmueble así como la constitución de hipotecas; iv) la participación de la sociedad en otras sociedades, así como establecimientos de sucursales; v) la compra de inmovilizados importantes, es decir que representen más del veinte por ciento (20%) del presupuesto anual de inversiones; vi) las transacciones amistosas y las acciones judiciales, salvo en el caso de cobros; vii) las relaciones con los bancos cuando implican garantías del Grupo o cuando conciernen operaciones de naturaleza excepcional (endeudamiento en moneda extranjera, colocación importante de excedentes de tesorería, etc.); viii) las ofertas y las aceptaciones de pedidos para los negocios que implican sumas particularmente elevadas (más del treinta por ciento (30%) de la cifra de ventas anuales presupuestadas) o que implique un riesgo habitual para la filial (por ejemplo exportaciones sin carta de crédito) o que sea relativa a un mercado en el cual la filial no tiene una actividad regular; ix) la participación en ferias internacionales; x) la fabricación de nuevos productos; xi) la firma de contratos de

representación, de distribución o de licencia o de fabricación con terceros; xii) toda creación o modificación de la página de internet (de la sociedad o del Grupo) que se refiera a la marca o productos Schröder así como toda comunicación o entrevista relativa al Grupo; y, xiii) todas las decisiones para las cuales la autorización estatutaria o legal del Directorio o de la Asamblea de Accionistas se requiera y en particular las cuentas anuales; h) Aprobar el endeudamiento de la compañía hasta por USD 600.000,00 (Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) sin necesidad de autorización previa; i) emitir Poderes Especiales sin autorización previa de la Junta General de Accionistas y/o Directorio". iv) **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** el capital de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 540.000,00) de la Compañía se encuentran íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE SCHRÖDER ECUADOR S.A.		
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE ACCIONES
SOCELEC S.A.	513.540,00	51.354
MARCELO GUERRA BARONA	16.200,00	1.620
RODRIGO GUERRA BARONA	4.860,00	486
NELLY BASANTE DE HERNÁNDEZ	2.430,00	243
ROBERTO GUERRA JARRÍN	2.970,00	297
TOTAL	540.000,00	54.000

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Copia certificada del acta



de Junta General Ordinaria de Accionistas de SCHREDE ECUADOR
NOTARIA S.A., celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diez. Copia de
TERCERA

nombramiento de Gerente General y por tanto Representante Legal de la
compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.
(firmado) Doctor Giuseppe Jiménez Mejía, matrícula número tres, dos,
tres, dos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta,
que queda elevada a escritura pública con todo valor legal y que la
compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la
presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y
leída que le fue a la compareciente íntegramente por mi el Notario, se
ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

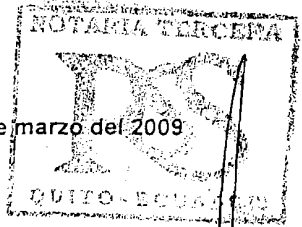
Ing. Roberto Ernesto Guerra Jarrín

C.C.: 170677558-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Quito D.M., 3 de marzo del 2009



Señor Ingeniero
ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRÍN
Presente.-

De mi consideración:

El Directorio de la Compañía **SCHRÉDER ECUADOR S.A.** reunida el día de hoy, resolvió elegirle a Usted como Gerente General de la Compañía por un período de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal lo reemplazará el Presidente.

La Compañía "CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SCHRÉDER S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 28 de Julio de 1976, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 20 de octubre de 1976, con Patente Municipal No. 7877-C. Mediante escritura pública celebrada el 29 de enero de 2001 ante Notario Tercero del Cantón Quito Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 2001 cambió su denominación a SCHRÉDER ECUADOR S.A. posteriormente mediante escritura pública celebrada el 23 de julio del 2004 se procede a la reforma y codificación de sus estatutos.

Particular que me es muy grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Muy atentamente,

Luis Carlos Almeida Braga Pinheiro-Torres

Eco. Luis Carlos Almeida Braga Pinheiro-Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RAZÓN: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía SCHRÉDER ECUADOR S.A., siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 1706775580. Quito D.M., 31 de marzo del 2009.


ING. ROBERTO ERNESTO GUERRA JARRÍN
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10272 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 140

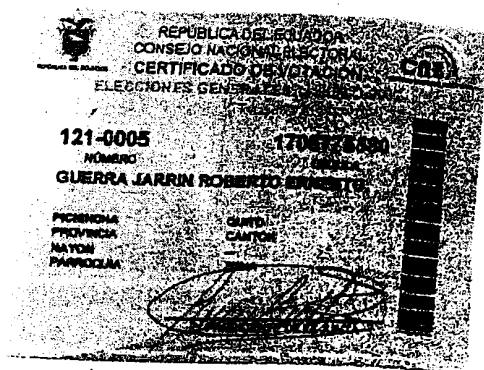
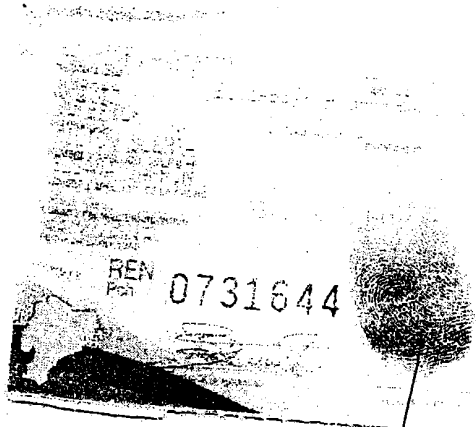
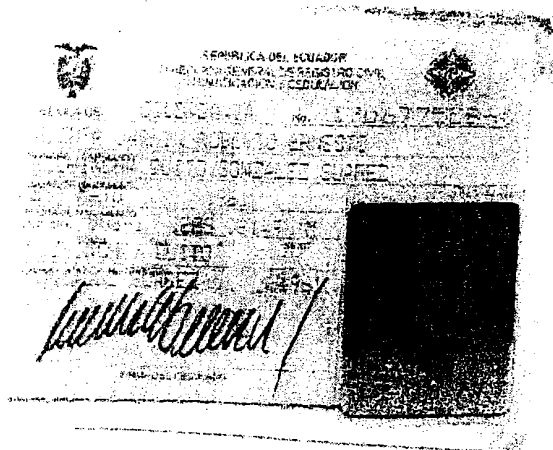
Quito, a. 07 SET. 2009

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. Raúl Gaubor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ESPACIO
BLANCO



0000000

ACTA No. 57



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SCHREDER ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del 2010, en las oficinas de la sociedad, situadas en la calle Juan de Selis Oe1-183 y Galo Plaza Lasso a las 12H00 horas, siendo la fecha, sitio y horas señalados en la convocatoria a Junta realizada en el Diario El Comercio el 11 de febrero de 2010 que se agrega al expediente de actas, así como de las comunicaciones individuales enviadas el 22 de enero de 2010, se encuentran presentes los Señores Accionistas de la Compañía **SCHREDER ECUADOR S.A. (SOCELEC S.A.)**, propietaria de veinte y dos mil ochocientos veinte y cuatro acciones, legal y debidamente representada por el Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Mejía, conforme carta poder que se adjunta a la presente; el Ingeniero Rodrigo Guerra Barona con doscientas dieciséis acciones, el Ingeniero Roberto Guerra Jarrín con ciento treinta y dos acciones. Todas las acciones tienen un valor de diez dólares cada una. Preside la sesión la Srta. Johanna Catalina Baca de la Torre, como Presidente Ad-hoc de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Roberto Guerra Jarrín quien toma lista de los asistentes y corrobora que se encuentra presente el 96,55 por ciento del capital pagado de la Compañía y se elabora el listado que se agrega a la presente Acta, con lo que se completa el quórum de ley. El Comisario Ing. Jorge Yaca se encuentra presente en cuya constancia firma la presente acta. Estando reunidos los accionistas y habiéndose constituido en Junta General Ordinaria de Accionistas, el Presidente Ad-hoc pide que por Secretaría se de lectura al orden del día: 1) Conocimiento y resolución de los informes de los administradores; 2) Conocimiento y resolución sobre el informe de Comisario; 3) Conocimiento y resolución sobre el informe de auditoría externa por el año terminado al 31 de Diciembre del 2009; 4) Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Resultados terminados al 31 de Diciembre del 2009; 5) Conocimiento y resolución acerca de la distribución de utilidades del ejercicio fiscal 2009; 6) Designación de Comisario y Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2010; 7) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; 8) Varios: 8.1) Resolución sobre la Resciliación de la escritura de aumento de capital del año 2009; 8.2) Resolución sobre la ampliación del objeto social y reforma de estatutos; 8.3) Nombramiento de Presidente y Directorio; 8.4) Elección de Gerente General; 8.5) Revisión de la Declaración Sustitutiva de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2008; y, 8.6) Disposiciones relativas a la marcha de la compañía. El Secretario pone a consideración de los Accionistas, para su aprobación, el punto del orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto de orden del día: 1) Toma la palabra el Dr. Giuseppe Jiménez Mejía en representación de la accionista SOCELEC e indica que en vista de que el Informe de Auditores no ha sido presentado hasta la presente fecha, sugiere diferir los puntos del 1 al 6 indicados en la Convocatoria de 11 de febrero de 2010 y tratarlos en una nueva

Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse, previa convocatoria, con fecha 26 de marzo de 2010. La Junta General acepta por unanimidad la moción presentada por el Dr. Giuseppe Jiménez y en consecuencia difieren el tratamiento de los siguientes puntos incluidos en la convocatoria de 11 de febrero de 2010: 1) Conocimiento y resolución de los informes de los administradores; 2) Conocimiento y resolución sobre el informe de Comisario; 3) Conocimiento y resolución sobre el informe de auditoría externa por el año terminado al 31 de Diciembre del 2009; 4) Conocimiento y resolución del Balance General y Estado de Resultados terminados al 31 de Diciembre del 2009; 5) Conocimiento y resolución acerca de la distribución de utilidades del ejercicio fiscal 2009; 6) Designación de Comisario y Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2010; disponiendo ~~que estos se tratarán~~ en una nueva Junta General Ordinaria de Accionista de fecha 26 de marzo de 2010. Con lo expuesto, a continuación la Junta procede a tratar el séptimo punto de orden del día: 7) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; la Junta General Ordinaria de Accionistas, luego de la exposición presentada por el Ing. Roberto Guerra, dispone aumentar el capital de la compañía en Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 300.000,00), mediante la emisión de nuevas acciones, este aumento se realizará mediante: a) Capitalización de Utilidades no distribuidas del ejercicio fiscal 2008 por un valor de USD 164.076,38; y b) Capitalización de utilidades generadas en el año 2009 por USD 135.923,62, conforme aparece de las cuentas de balance general y estado de resultados presentado en esta Junta. De esta forma, el capital de SCHREDER ECUADOR S.A., que es actualmente de Doscientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 240.000,00), pasará, luego del trámite correspondiente y de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, a la suma de Quinientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 540.000,00). La moción se somete a votación de la Junta, y luego de deliberar resuelve por unanimidad aumentar el capital a Quinientos Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 540.000,00). La Junta señala particularmente que en cuanto al aumento de capital se ha respetado el derecho preferente de cada accionista. Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta y mociona que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General sobre el aumento de capital de la compañía, es necesario proceder a la reforma del artículo cuarto y trigésimo octavo del estatuto social, por lo que propone el siguiente texto: **"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 540.000,00), dividido en Cincuenta y Cuatro Mil (54.000) acciones ordinarias y nominativas de Diez Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas de la uno a la cincuenta y cuatro mil inclusive, que se halla íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital."; y, **"ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 540.000,00) de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:"

0000011



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE SCHRÉDER ECUADOR S.A.		
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	NÚMERO DE ACCIONES
SOCELEC S.A.	513.540,00	51.354
MARCELO GUERRA BARONA	16.200,00	1.620
RODRIGO GUERRA BARONA	4.860,00	486
NELLY BASANTE DE HERNÁNDEZ	2.430,00	243
ROBERTO GUERRA JARRÍN	2.970,00	297
TOTAL	540.000,00	54.000

La Junta General acepta de forma unánime el texto del artículo cuarto y trigésimo octavo propuesto por el Presidente, por lo que luego de la legalización de esta resolución mediante la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, el texto de dichos artículos será el que se ha transcrito con anterioridad. A continuación la Junta entra a conocer el octavo punto de orden del día: 8) Varios: Toma la palabra el Gerente General e indica que se traten los diversos puntos, así: siguientes puntos: 8.1) Resolución sobre la Resciliación de la escritura de aumento de capital del año 2009; toma la palabra el Gerente General e indica la necesidad de dejar sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos signada con el número seis mil trescientos setenta y cuatro (6.374) de SCHREDER ECUADOR S.A., celebrada el cuatro de septiembre de dos mil nueve, puesto que la Superintendencia de Compañías no aprobó el trámite en mención; de la misma manera indica a la Junta que en consecuencia quedarían sin efecto, los puntos tratados en el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de primero de abril de dos mil nueve en los que se aprueba el aumento de capital y las cuentas y saldos que en ella intervienen, por lo que se entienden modificados en los puntos que se han aprobado en esta Junta, aceptando los ajustes contables realizados. La Junta aprueba por unanimidad la moción presentada por el Gerente General y en consecuencia deciden resciliar la escritura de Aumento de Capital de la compañía y dejar sin efecto los puntos del Acta de Junta General Ordinaria celebrada el primero de abril de dos mil nueve que trate sobre el aumento en mención y utilización de cuentas contables vinculadas y ajustes correspondientes. La Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites respectivos a la resciliación de la escritura y contabilizaciones del caso.- 8.2) Resolución sobre la ampliación del objeto social y reforma de estatutos; toma la palabra el Presidente quien indica a la Junta la necesidad de ratificar sobre la Reforma de Estatutos aprobados mediante Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de abril de 2009 así como incluir otras reformas necesarias para la mejora en el funcionamiento del negocio de acuerdo a lo siguiente: a) Reformar en su totalidad el artículo tercero del Objeto social por el siguiente: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social comprende la fabricación, ensamblaje, venta, importación de toda clase de material eléctrico. Para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar contratos o asociaciones con empresas locales o del exterior, inclusive podrá ejecutar obras civiles y eléctricas tendientes a la entrega de los bienes materia de su comercio habitual.”; b) Como consecuencia

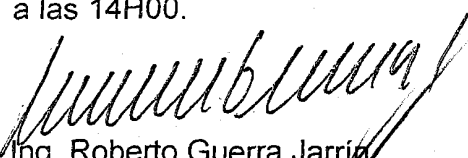
del Aumento de Capital aceptado en el punto número 7 del orden del día, se procede a la reforma del artículo cuarto y trigésimo octavo con el texto aprobado por la Junta; c) Incluir en el ARTÍCULO TRIGÉSIMO de los Estatutos Sociales, los siguientes literales: ". f) Intervenir en todo acto y contrato hasta por un monto de USD 4.000.000,00 (Cuatro Millones de Dólares de los Estados Unidos de América); g) Aplicar las políticas y lineamientos establecidos por casa matriz respecto a sus atribuciones y deberes en las que se indica que el Gerente General consultará a Casa Matriz y obtendrá consentimiento por escrito previa a la toma de las siguientes decisiones: i) La contratación y despido de los ejecutivos de la dirección, es decir de aquellos que reportan directamente a la Dirección General del Grupo, así como su nombramiento y la definición de sus competencias y atribuciones; ii) El establecimiento del presupuesto de ventas y de las cuentas de gastos, cuenta de explotación, estado de pérdidas y ganancias y programa de inversiones que puedan darse; iii) La compra, construcción, venta, alquiler, leasing de todo tipo de terreno o inmueble así como la constitución de hipotecas; iv) La participación de la sociedad en otras sociedades, así como el establecimiento de sucursales; v) La compra de inmovilizados importantes, es decir que representan más del 20% del presupuesto anual de inversiones; vi) Las transacciones amigables y las acciones judiciales, salvo en el caso de cobros; vii) Las relaciones con los bancos cuando implican garantías del Grupo o cuando conciernen operaciones de naturaleza excepcional (endeudamiento en moneda extranjera, colocación importante de excedentes de tesorería, etc.); viii) Las ofertas y las aceptaciones de pedidos para los negocios que implican sumas particularmente elevadas (más del 30% de la cifra de ventas anual presupuestada) o que implique un riesgo inhabitual para la filial (por ejemplo exportaciones sin carta de crédito) o que sea relativa a un mercado en el cual la filial no tiene una actividad regular; ix) La participación en ferias internacionales; x) La fabricación de nuevos productos; xi) La firma de contratos de representación, de distribución o de licencia o de fabricación con terceros; xii) Toda creación o modificación de la página de internet (de la sociedad o del Grupo) que se refiera a la marca o productos Schröder, así como toda comunicación o entrevista relativa al Grupo; y, xiii) Todas las decisiones para las cuales la autorización estatutaria o legal del Directorio o de la Asamblea de Accionistas se requiera y en particular las cuentas anuales; h) Aprobar el endeudamiento de la compañía hasta por USD 600.000,00 (Seiscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América) sin necesidad de autorización previa; i) Emitir Poderes Especiales sin autorización previa de la Junta General de Accionistas y/o de Directorio". La Junta aprueba por unanimidad la moción presentada y en consecuencia se reforman los Estatutos de la Compañía; la Junta autoriza al Ing. Roberto Guerra para que realice los trámites tendientes a la reforma de estatutos.- 8.3) Nombramiento de Presidente y Directorio; toma la palabra el Presidente Ad-hoc quien señala a la Junta que el Econ. Luis Carlos Almeida Braga Pinheiros Torres no se encuentra en posibilidad de seguir en el cargo de Presidente de la compañía; cargo que lo venía desempeñando desde el 20 de abril del 2007, por lo cual presenta su renuncia, la misma que se adjunta como documento habilitante. La Junta acepta por unanimidad la renuncia presentada e inmediatamente se procede a la elección de Presidente de la compañía, por lo cual el Gerente

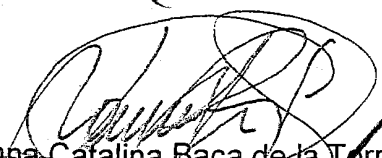
0000011

NOTARIA

RS

General mociona la elección del señor Nicolás Keutgen. La propuesta se somete a votación de la Junta, la cual aprueba por unanimidad la resolución presentada, designando como Presidente de SCHRÉDER ECUADOR S.A. al señor Nicolás Keutgen, por el período estatutario de dos años con todas las facultades y atributos que le confiere la ley y los estatutos sociales. La Junta autoriza al Ing. Roberto Guerra para que expida los nombramientos respectivos y los inscriba en el Registro Mercantil. A continuación toma la palabra el Ing. Roberto Guerra e indica que los nombramientos de Directorio están próximos a caducar por lo que se propone: a) Directores Principales: Nicolás Keutgen, Presidente; Jean Schröder; Karen Guevara; y, Michel Guevara; y, b) Directores Suplentes: Ximena Guerra; Lucien Bonhomme; Luis Fernando Hernández Basante; y, Maritza Guerra Herrera. La Junta acepta por unanimidad la designación de Directores Principales y Suplentes según corresponda.- 8.4) Elección de Gerente General; con la finalidad de mantener actualizada las fechas de nombramientos de Administradores, la Junta propone se reelija al Ing. Roberto Guerra como Gerente General de la compañía y solicita al Directorio se reúna para otorgar dicha designación y Autoriza al Dr. Giuseppe Jiménez Mejía para que emita los nombramientos respectivos.- 8.5) Revisión de la Declaración Sustitutiva de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2008: toma la palabra el Dr. Giuseppe Jiménez quien indica a la Junta: a) que la Declaración Sustitutiva de Impuesto a la Renta fue presentada con fecha 8 de enero de 2010; b) que involucró un mayor valor a pagar por Impuesto a la Renta por USD 18.230,71; c) que la cuenta que se afectó fue la de resultados acumulados ejercicio fiscal 2008, quedando el saldo de USD 164.076,38; por lo que el Acta de la Junta General Ordinaria de accionistas de 1 de abril de 2009, se reforma expresamente en las cifras y valores adoptados en esta Junta General de Accionistas. Estas cifras son aceptadas y ratificadas por unanimidad por la Junta de accionistas.- 8.6) Disposiciones relativas a la marcha de la compañía, toma la palabra el Ing. Roberto Guerra e indica a la Junta que dada la estructura actual SCHRÉDER ECUADOR S.A. y su inmersión en el mercado local, se ha nombrado un Director Comercial desde el primero de enero de dos mil diez, que permitirá mejorar la marcha de la compañía. La junta aprueba por unanimidad el punto tratado por el Gerente General. Habiéndose tratado todos los puntos de orden del día y luego de media hora de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se aprueba sin ninguna modificación, se levanta la sesión a las 14H00.


Ing. Roberto Guerra Jarrín
SECRETARIO


Johanna Catalina Baca de la Torre
PRESIDENTE AD-HOC

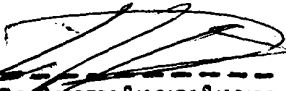

Ing. Jorge A. Vaca J.
COMISARIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SIE TE foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito

01 MAR 2010




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

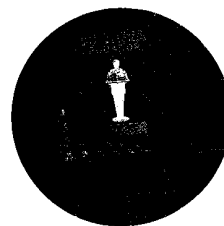
0000012



Se otorgo ante mi; DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero de Distrito Metropolitano de Quito y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SCHREDER DEL ECUADOR S.A., sellada y firmada en Quito, primero de marzo del dos mil diez.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

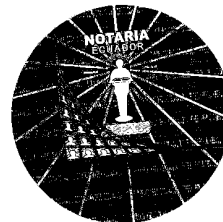


00000000

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.001880, de fecha doce de mayo del dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañía de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la compañía SCHREDER ECUADOR S.A., celebrada el primero de marzo del dos mil diez, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SCHREDER ECUADOR S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a catorce de mayo del dos mil diez. —




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





0000014

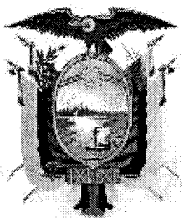
Dr. Luis Vargas Hinostroza

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SCHREDER S.A.** ahora denominada **SCHREDER ECUADOR S.A.**, otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, relativa a la resolución número **No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001880**, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el doce de mayo del año dos mil diez, en la que se **APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 240.000,00 A USD \$ 540.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SCHREDER ECUADOR S.A.**, mediante escritura pública otorgada el primero de marzo del año dos mil diez, ante el Notario Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado.-

Quito, 18 de mayo del 2.010

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO *pe*





0000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de mayo del 2.010, bajo el número **1860** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 162 del Registro Industrial de veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, a fs 505 vta., Tomo 8; y, No.- 1201 del Registro Mercantil de treinta de marzo del año dos mil uno, a fs 1103, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SCHREDER ECUADOR S. A.**", otorgada el 01 de marzo del 2.010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21442**.- Quito, a catorce de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-